Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL - OF. DE PARTES
24 SEP 2012
FOLIO N° 62
LINEA 12

ORD. N° 403

ANT.: ORD. Nº 000767 DEL 07 DE AGOSTO DEL 2012, DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

MAT.: RESPONDE SOLICITUD DE REVISIÓN DE RCA Nº 67/04 "CONVENTO VIEJO ETAPA II"

RANCAGUA, 20 DE SEPTIEMBRE 2012

A SR. EDESIO CARRASCO QUIROGA, DIRECTOR REGIONAL (PT) SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

DE SR. FELIPE AVENDAÑO PÉREZ, SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

El SEREMI que suscribe, responde a la solicitud de revisión de la RCA Nº67/04 del estudio de impacto ambiental "Convento viejo etapa II", en virtud de lo establecido en el artículo Nº25 quinquies de la ley 19.300;

1- Sobre las mediciones realizadas para la determinación de la curva de nivel 275 msnm como límite del efecto de borde, se percibe que los estudios se basaron en distintos escenarios de llenado del embalse, además de mediciones de pozos y norias. Sin embargo estas variables no consideran el componente climático, dado que según lo analizado en el anexo Nº1 presentado por el titular del proyecto, se ratifica la influencia de las precipitaciones en las variaciones de los niveles piezométricos.

"Los hidrogramas de niveles de agua subterránea, en los registros esporádicos de niveles de agua en calicatas y pozos, y en la modelación numérica, se puede concluir que existe una variación natural de los niveles entre las distintas épocas del año (invierno y verano), la que se acentúa en el sector de estudio por el tipo de suelo (arcilloso) que constituye la zona y la que se satura rápidamente con algunos eventos de precipitación y de riego, y que adicionalmente la operación del embalse lleva a subir y bajar los niveles de acuerdo a la cota del embalse. Por lo tanto, la zona de estudio (zona adyacente al embalse) variará sus niveles piezométricos de acuerdo a estas tres componentes" USACH 2010.

Se solicita al titular aclarar la influencia de las precipitaciones en la delimitación del efecto de borde, dado que si bien existen datos en terreno de la situación de las norias y pozos, estas mediciones se han efectuado todas en períodos considerados en sequía en la subcuenca del Tinguiririca, de acuerdo a los datos meteorológicas realizados en el propio embalse (año corrido 2009, 2010, 2011, 2012)

2- Tanto en el sector denominado S1 y S3, se cita la existencia de humedales que afectan directamente las napas subterráneas. De acuerdo a lo anterior, se requiere aclarar si alguna de estas zonas coinciden con la existencia del bosque hidrófilo que es objeto de un Plan de Manejo Forestal, de acuerdo a la RCA. De ser coincidente estas nuevas zonas de resguardo con la existencia del mencionado bosque hidrófilo, se requiere aclara la nueva medida de compensación al respecto.

3- Sobre la aseveración del titular, en la cual indica que los terrenos considerados de resguardo, podrán servir para un eventual peralte del embalse, esta SEREMI indica que dicha situación deberá ser motivo de un análisis específico, considerando una modificación y/o un fraccionamiento del proyecto, que no forma parte del presente análisis.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI
Región Lib. Gral. Bdo O´Higgins

FELIPE AVENDAÑO PÉREZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

FAP/VGA/vao.
Archivo